



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0022584/2016

---

VISTO

La nota del Área Servicios Generales por la cual se informan las horas extras realizadas por el personal de dicha área durante el mes que obra en el Anexo de la presente; y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo de estas tareas se han autorizado las correspondientes extensiones de jornada del personal aludido;

Que corresponde la liquidación y pago de horas extras;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º Disponer el pago de horas extras al porcentaje indicado al personal no docente del Área Servicios Generales, por las cantidades de horas, montos y mes que se detallan en el anexo a la presente;

ARTICULO 2º Imputar a los recursos propios en dependencia (Fuente 12).

ARTICULO 3º Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.

